



DECRETO N° **0814**
NEUQUÉN, **19 SEP 2019**

VISTO:

El Expediente TMF N° 1047286 - Año 2017 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JORGE ARIEL FERRAGUT** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Contravenciones referidas a la Circulación y Estacionamiento previstas en el Artículo 293º), Inciso d), -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de la suma equivalente a 70 UF, con más costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el nombrado alega que al momento de la infracción el rodado ya no le pertenecía, dado que lo vendió y realizó la Denuncia de Venta con fecha anterior a la de la contravención; adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 422/19-, manifiesta que los argumentos y la prueba adjuntada por el señor FERRAGUT no alcanzan a hacer mérito suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, dado que el nombrado sigue siendo titular del rodado hasta tanto se formalice la Transferencia de Dominio en el Registro correspondiente, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de marras, confirmándose la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JORGE ARIEL FERRAGUT**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0814-19

de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 422/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1047286 - Año 2017.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M.M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2259
Fecha 01 / 11 / 2019